

SM/tg

R/n: 2023/3072

DECRETO

Dado que La Fundación por la Universidad Abierta de Cataluña, G60667813, ha solicitado el otorgamiento de una subvención a la Diputación de Lleida para atender los gastos derivados de las becas UOC para potenciar la igualdad de oportunidades en el entorno rural.

Dado que la base 12ª de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos prevén, entre los diferentes supuestos de concesión directa de subvenciones, el otorgamiento de subvenciones a las actuaciones de interés o utilidad pública en los ámbitos cultural, deportivo, social, económico o humanitario.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como a Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Dada la obligación establecida por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos, de dar publicidad adecuada del carácter público de financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.

Dado que en la aplicación presupuestaria 2023 075 231 4800003 convenio UOC, existe consignación suficiente para atender este gasto.

Visto el informe favorable con observaciones, de la Intervención general núm. 3465 de fecha 13 de noviembre de 2023, de fiscalización del expediente.

Visto lo que dispone el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 90 apartado 3 de Decreto legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y otras disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Primero.- Otorgar a La Fundación por la Universidad Abierta de Cataluña una subvención por importe de 10.000 euros, para atender los gastos derivados de las becas UOC para potenciar la igualdad de oportunidades en el entorno rural.

Segundo.- Declarar el interés público y social de los gastos que se pretenden subvencionar, lo que justifica el procedimiento de concesión directa de esta subvención.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 075 231 4800003 del presupuesto de la Diputación para el año 2023. Esta

cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.

Cuarto.- El plazo de ejecución de la actuación es del mes de mayo de 2023 al mes de marzo de 2024. La actuación se justificará durante el plazo de un año desde la fecha de la notificación del acuerdo de otorgamiento. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de cualquier ayuda destinada a la misma actuación otorgada por la Diputación y sus organismos autónomos en el marco de los diferentes programas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; esta ayuda es compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Para la justificación de la actuación será necesario presentar la cuenta justificativa simplificada, según modelo normalizado por la Diputación de Lleida, por el importe íntegro del presupuesto que figura en la parte expositiva de esta resolución. Asimismo y atendiendo a lo previsto en la base 15ª de las Bases Generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y de sus OOAA, será necesario aportar el documento de Información sobre la retribución de los órganos de dirección o administración de las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones, de acuerdo con el modelo normalizado de la Diputació de Lleida.

Séptimo.- La Fundación para la Universidad Abierta de Cataluña deberá cumplir con la obligación de dar publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida y/u organismos autónomos, de acuerdo con los principios de idoneidad y proporcionalidad, en los términos que establece la Guía de Comunicación para los Beneficiarios de las Ayudas de la Diputación de Lleida y el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación de Lleida con las correspondientes normas de aplicación, publicadas en la dirección de la página web: <http://www.diputaciolleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/>.

A esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de "Declaración responsable de la publicidad", según modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

Octavo.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria ya la Intervención de la Diputación de Lleida.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El presidente

Doy fe,
La secretaria general